

**BASES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DE GESTOR EN  
PROGRAMA TERRITORIAL INTEGRADO (PTI) APÍCOLA MAULE**

**"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE GESTOR"**

**Código: 22PTI-228266-2**

**ARTICULO 1º: ANTECEDENTES .**

- La Resolución (A)N°85, del 2022, que aprobó el texto refundido de las Bases del Instrumento denominado “Programas Territoriales Integrados – PTI”, modificada por la Resolución (A) N°58 y N°147 ambas de 2023 , 62 de 2024, todas de Corfo.
- La Resolución (A) N°38 de 2024, que deja sin efecto la Resolución Afecta N°22, de 2018, modificada por Resolución Afecta N°8 de 2023, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento de Agentes Operadores Intermediarios de Corfo, y aprobó texto refundido del Reglamento de los Agentes Operadores Intermediarios.
- La Resolución Afecta N°28 de 2020, modificada por la Resolución Afecta N°136, de 2023, ambas de Corfo, que “Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción”, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”.
- La Resolución (E) N°131 de 2022 de la Dirección Regional del Maule, que puso en ejecución el Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos – CAF, en su sesión N° 22/2022, de 15 de noviembre de 2022, que aprobó por unanimidad el Programa Territorial Integrado denominado “PTI Apícola Maule”, Etapa de Validación Estratégica, Código 22PTI-228266, de la Región del Maule.
- La Resolución (E) N°167, de diciembre 2022 de La Dirección Regional del Maule, que selecciona al Agente Operador Intermediario (AOI) la Compañía Agropecuaria Copeval S.A. para la administración del Programa Territorial Integrado denominado PTI Apícola Maule Etapa de validación Estratégica, código 22PTI-228266 y dispone la celebración del convenio con el AOI seleccionado.
- La Resolución (A) N°3 de 2022, que aprueba convenio de financiamiento suscrito con el Agente Operador Intermediario, la COMPAÑÍA AGROPECUARIA COPEVAL S.A., de fecha 14 de diciembre de 2022, para la ejecución del Programa Territorial Integrado -PTI, denominado “PTI APÍCOLA MAULE”, Etapa de Validación Estratégica, CÓDIGO 22PTI-228266 de la Región del Maule tomada de razón por la Contraloría Regional, con fecha 29 de diciembre de 2022.
- La Resolución Electrónica Exenta N°74, de 2023, de la Dirección Regional de Corfo del Maule que puso en ejecución el Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos –CAF- en su sesión N°21/2023, celebrada con fecha 21 de noviembre de 2023, en que se decidió por votación unánime aprobar la solicitud de financiamiento para el proyecto “PTI Apícola Maule” Etapa de Ejecución, año 1, Código 22PTI-228266-2 de la Región de Maule.

- La Resolución Afecta N° 02 de fecha 26 de julio de 2024, que aprueba convenio de financiamiento suscrito con el Agente Operador Intermediario, la COMPAÑÍA AGROPECUARIA COPEVAL S.A., de fecha 09 de julio de 2024, para la ejecución del Programa Territorial Integrado -PTI, denominado “PTI APÍCOLA MAULE”, Etapa de Ejecución, año 1, Código 22PTI-228266-2 de la Región de Maule, tomada de razón por la Contraloría Regional, con fecha 21 de agosto de 2024.

El presente Término de Referencia (en adelante mencionado como TDR) corresponde a un proceso de licitación privado a cargo del Agente Operador Intermediario (AOI) COPEVAL S.A., según el perfil definido por la Corporación de Fomento de la Producción (en adelante denominada CORFO) para el llamado a contratación del Gestor para la Etapa de Ejecución del Programa.

#### **ARTÍCULO 2°: OBJETO DEL LLAMADO.**

COPEVAL, en su calidad de Agente Operador Intermediario de CORFO, encargado de la supervisión, seguimiento y administración del “PROGRAMA TERRITORIAL INTEGRADO (PTI) APÍCOLA MAULE”, requiere contratar los servicios de un (1) profesional para desempeñarse como “Gestor(a)” a objeto de coordinar técnica y administrativamente las distintas actividades consideradas en el programa y la vinculación con los actores sectoriales y del territorio claves para la materialización de éstas. Así mismo, asegurar el logro de los objetivos del programa, realizando seguimiento a su implementación y proporcionar información sobre las acciones ejecutadas a los actores involucrados, ejecutivos de CORFO u otros que el AOI designe.

#### **ARTÍCULO 3°: PERFIL DEL CARGO.**

##### **1. Numero de vacantes: Uno (1)**

Profesional 1 (Gestor/a): Comprende el territorio de la Región del Maule

##### **2. Nombre del Cargo:**

Gestor/a de Programa Territorial Integrado PROGRAMA TERRITORIAL INTEGRADO (PTI) APÍCOLA MAULE

##### **3. Objetivo del cargo:**

Coordinar técnica y administrativamente las distintas actividades consideradas en el Programa y la vinculación con los actores sectoriales y del territorio claves para la materialización de éstas. Así mismo, asegurar el logro de los objetivos del programa, realizando seguimiento a su implementación y proporcionar información sobre las acciones ejecutadas a los actores involucrados, ejecutivos de CORFO u otros que el AOI designe.

#### 4. Principales funciones y responsabilidades

- Coordinar técnica y administrativamente la Etapa Ejecución del PTI Apícola Maule, entregando lineamientos y asesoría experta a las distintas entidades involucradas.
- Realizar acciones de articulación y coordinación para cada una de las actividades del Proyecto.
- Proveer a CORFO y al AOI, de información relativa al Proyecto, la industria o sus componentes, según los requerimientos de éstos.
- Informar técnicamente las actividades realizadas en el marco del ejercicio de su cargo. Generar informes técnicos y financieros periódicos, relacionados con las acciones desarrolladas y rendición de los recursos asociados a ellas, entregables al agente operador intermediario (AOI).
- Emitir mensualmente un Informe de Gestión, detallando el avance de los planes de trabajo y las acciones de coordinación y articulación ejecutadas (El Gestor/a deberá remitir mensualmente al AOI/DR/CDPR un Informe de Gestión Mensual, en el que detalle el estado de avance del Plan de Trabajo y las acciones de coordinación y articulación efectuadas. Éste deberá ser entregado dentro de los primeros 3 (tres) días hábiles posteriores a cada fin de mes)
- Organizar, convocar y desarrollar el material necesario de las sesiones de Consejo/Comité del programa.
- Coordinar y supervisar al equipo de trabajo que colabora con el programa: profesional de apoyo, consultoras, expertos, etc.
- Supervisar y colaborar en la correcta gestión administrativa del programa, según los lineamientos establecidos por el agente operador intermediario (AOI).
- Gestionar, realizar y sostener acciones de vinculación con actores sectoriales y territoriales para la materialización de los objetivos del programa.
- Validar y actualizar el Modelo de Gestión Territorial propuesto para el Proyecto.
- Ejecutar el Plan de Coordinación y Articulación del Proyecto, con los Participantes y Asociados acorde al Modelo de Gobernanza (Será responsabilidad del Gestor articular el trabajo de los Participantes y Asociados a fin de concretar las actividades del Plan de Coordinación y Articulación del Proyecto).
- Articular con los Participantes y Asociados y gestionar el cumplimiento de la Cartera de Iniciativas de Escalamiento Competitivo (Será responsabilidad del Gestor/a la gestión y coordinación del trabajo de los Participantes y Asociados a fin de concretar las actividades de la Cartera de Iniciativas de Escalamiento Competitivo, fomentando la captación de recursos por parte de organizaciones público/privadas asociadas al Proyecto).
- Proponer y generar estrategias para apalancar programas e iniciativas que complementen la gestión del PTI.

- Emitir Informe de Resultados Anual: Al finalizar el año de ejecución, el Gestor deberá entregar un Informe de Resultados Anual en que se detallen los resultados y cumplimiento de indicadores.
- Elaborar el Plan Anual de Ejecución para informe de renovación del proyecto.

## 5. Perfil:

- Profesional de carrera de al menos 10 semestres, dictada por instituciones de educación superior reconocidas por el Estado o extranjeras cuyo título haya sido validado en el país. Carreras con formación afín al cargo.
- Profesional con experiencia comprobable en el territorio a postular.
- Profesional con conocimientos comprobable de la red de fomento regional. Deberá mencionar referencias al respecto.
- Profesional con conocimientos comprobables de la red de empresas vinculadas al Sector Apícola de la Región del Maule.
- Experiencia comprobable en la coordinación y seguimiento de proyectos públicos y privados, mínimo de 5 años.
- Experiencia como facilitador de procesos de colaboración y articulación público-privado y gestión de redes empresariales, mínimo 5 años.
- Manejo de herramientas ofimáticas Word, Excel, PowerPoint a nivel intermedio.
- Disposición de trabajar en terreno.
- Disponibilidad de vehículo para desempeñar el cargo.

## 6. Competencias requeridas

### 6.1. Competencias Conductuales

- Capacidad de planificación y organización: Deberá poder determinar eficazmente las metas y prioridades de una tarea o del Proyecto, definiendo acciones con plazos, recursos requeridos, y medidas de control y seguimiento.
- Colaboración y trabajo en equipo: Fomentara un ambiente de colaboración, comunicación y confianza entre los miembros del PTI estimulando su participación y compromiso. Poseerá capacidad para trabajar con equipos multidisciplinarios y distintos tipos de organizaciones. Coordinando y orientando de forma correcta a los distintos consultores que trabajan en el Programa.
- Gestión de redes sectoriales: Será capaz de establecer alianzas, negociaciones y acuerdos con redes de personas cuya colaboración es necesaria para el cumplimiento de los objetivos del programa. Debe contar con habilidades para llevar adelante un trabajo colaborativo y articulador entre la institucionalidad pública, empresas privadas, academia y agentes de la industria regional.

- Iniciativa: Actúa de forma oportuna y proactiva, implementando soluciones a problemáticas y/o desafíos, con decisión y criterio. Promueve el uso de herramientas o recursos cuando es pertinente.
- Administración de recursos: Focaliza los recursos en las actividades o iniciativas correctas para agregar valor al Proyecto.

## 6.2. Competencias técnicas

- Conocimiento del sector y visión estratégica: Comprende el estado actual del sector asociado, integrando esta información a su gestión. Considera tendencias, oportunidades y amenazas, marco regulatorio, etc.
- Metodologías de gestión de proyectos: Utiliza una metodología sistemática para la gestión de proyectos, planificando y controlando su desarrollo alcanzando los objetivos planteados.
- Formulación y Evaluación de proyectos: Utiliza una metodología para la formulación y evaluación de proyectos, corrigiendo eventuales desviaciones y proponiendo alternativas de solución.
- Obtención de financiamiento público y privado: Identifica fuentes de financiamiento público y privados, negociando de forma exitosa y de acuerdo a los estándares establecidos en cada caso. Debe mencionar referencias al respecto.

## 6.3. Competencias Genéricas:

- Capacidad de análisis y síntesis.
- Capacidad de organización y planificación.
- Capacidad para establecer redes.
- Habilidades de relaciones interpersonales y comunicacionales.
- Creatividad y flexibilidad y proactividad.
- Comunicación verbal y no verbal persuasiva.
- Habilidades sociales para generar y sostener buenas relaciones con actores relevantes
- Autogestión, organización y motivación.
- Capacidad de trabajo bajo presión.
- Trabajo en equipo y espíritu colaborativo.
- Capacidad para proponer temas, metas, y resolver problemas.
- Creatividad e innovación, aplicable a proyectos concretos.
- Cumplimiento de fechas, metas y horarios.

## ARTÍCULO 4°: ANTECEDENTES DE CONTRATACIÓN.

El cargo a contratar será bajo la figura de honorarios. El contrato tendrá una vigencia inicial de 11 meses.

- Contratante: Copeval S.A.

- Fecha estimada de inicio contrato: 01 de octubre de 2024.
- Remuneración mensual bruta: \$ 2.650.000 (impuestos incluidos)
- Forma de pago: contra la aprobación de los informes mensuales emitidos por el oferente los cuales deben dar cuenta de las actividades desarrolladas durante el periodo.
- Viático y gastos de movilización mensual excluidos de la remuneración, rendidos contra reembolso.

#### **ARTÍCULO 5°: PARTICIPANTES.**

Podrán participar aquellas personas naturales chilenas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6° de las bases. Deberán acreditar al menos 5 años de experiencia en el ámbito abordado por el PTI, presentando todos los antecedentes requeridos en las presentes bases y que cumplan con los demás requisitos indicados en el ARTÍCULO 3°: PERFIL DEL CARGO.

#### **ARTÍCULO 6°: INCOMPATIBILIDADES.**

Los participantes no podrán incurrir en incompatibilidades para ser contratados por AOI COPEVAL S.A., para cuyo efecto el postulante deberá suscribir una Declaración Jurada Simple que se acompaña como Anexo N° 1.

#### **ARTÍCULO 7°: POSTULACIONES.**

Los postulantes al cargo deberán hacer entrega de los siguientes antecedentes hasta el **día 26 de septiembre de 2024 hasta las 15:00 hrs.**

- Carta de presentación
- Curriculum vitae (en extenso).
- Al menos 2 referencias comprobables.
- Deseable carta de recomendación.
- Anexo N°1 Declaración Jurada Simple, debidamente firmada.
- Fotocopia Cédula Identidad por ambos lados.
- Fotocopia de Certificado de Estudios de pregrado.
- Fotocopia de certificados de estudios de postgrado, diplomados y cursos, según corresponda.

Las postulaciones para el cargo de Gestor/a deben presentarse en soporte digital, enviados a la casilla de correo de [jennifer.ramos@copeval.cl](mailto:jennifer.ramos@copeval.cl) con copia a [ingrid.bernales@copeva.cl](mailto:ingrid.bernales@copeva.cl), indicando en el asunto "Contratación de servicios Profesionales De Gestor". Si la propuesta sobrepasa los 6MB, ésta deberá enviarse por alguna herramienta de almacenamiento digital para compartir archivos (google drive/wetransfer/dropbox), dando aviso a los correos antes señalados, que la propuesta fue enviada por alguno de esos medios.

Las postulaciones que no sean entregadas hasta el plazo y hora establecidos como límite, serán declaradas inadmisibles y no serán evaluadas.

El AOI Copeval S.A., podrá solicitar a los postulantes que salven errores u omisiones formales detectadas en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las postulaciones, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos postulantes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

Sin perjuicio de lo señalado, COPEVAL podrá, antes de la celebración del convenio, requerir toda la información legal adicional a que haya lugar en protección de sus intereses.

#### **ARTÍCULO 8°: EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES.**

La admisibilidad y evaluación de las postulaciones será realizada según los criterios de evaluación y sus ponderaciones se indican en el cuadro siguiente:

<b>Criterios de evaluación</b>	<b>Ponderación</b>
Profesional con estudios de 10 semestres de las carreras afines al cargo	<b>10%</b>
Profesional con experiencia comprobable en el sector apícola y territorio a postular	<b>25%</b>
Profesional con experiencia en obtención de financiamiento público y privado. Deberá mencionar referencias al respecto.	<b>20%</b>
Experiencia comprobable en la coordinación y seguimiento de proyectos públicos y/o privados, mínimo de 5 años.	<b>25%</b>
Experiencia como facilitador de procesos de colaboración y articulación público-privado y gestión de redes empresariales, mínimo 5 años.	<b>15%</b>
Competencias requeridas para el cargo	<b>5%</b>

Cada factor será calificado en una escala de notas de 1 a 5, conforme la ponderación señalada. De la evaluación resultante, se elaborará un Acta que será suscrita por todos los integrantes del Comité de Evaluación. Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de las postulaciones e indicará a qué postulante se sugiere adjudicar el llamado, o en su caso se propondrá declarar desierto el proceso. Los postulantes que tengan los cinco primeros puntajes serán citados para una entrevista presencial ante la Comisión Evaluadora, la oportunidad de la presentación, fecha, hora y lugar, será comunicado vía correo electrónico.

#### **ARTÍCULO 9°: CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Los postulantes podrán formular consultas a las Bases, a través de un correo electrónico dirigido al encargado del proceso de selección de los profesionales, cuyas respuestas serán respondidas con copia a todos los invitados a participar para conocimiento de todos los postulantes, resguardando la identidad de los interesados que hubieren efectuado las consultas.

Las consultas a las Bases del concurso se realizarán a través de un correo electrónico dirigido a [jennifer.ramos@copeval.cl](mailto:jennifer.ramos@copeval.cl), encargada del proceso de selección de los profesionales, hasta las 15:00 horas del día 16 de septiembre del 2024.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, Copeval podrá efectuar a iniciativa propia aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas postulaciones. Dichas aclaraciones sólo podrán realizarse hasta los tres días hábiles anteriores al plazo de cierre de presentación de las postulaciones.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases, sin perjuicio de lo cual se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los postulantes en la preparación de sus postulaciones.

#### **ARTÍCULO 10º: DEL CONTRATO**

Resuelta la evaluación de las propuestas, se procederá a dar aviso al profesional seleccionado a través de una comunicación escrita por correo electrónico, acto seguido se celebrará el contrato correspondiente entre Copeval y el adjudicado.

En caso de que el adjudicatario no concurra a suscribir el contrato en los plazos señalados, se entenderá que éste no acepta la adjudicación, pudiendo Copeval adjudicar y suscribir el contrato respectivo con el postulante que hubiere ocupado el segundo lugar, el tercero o los siguientes en la evaluación, si el anterior no aceptara la adjudicación, o bien declarar desierto el concurso.

Los oferentes ubicados en los lugares segundos, terceros o siguientes, en su caso, deberán cumplir con la entrega de la documentación correspondiente, dentro del plazo de 5 días corridos, contados desde que se le notifique la decisión de adjudicársele el llamado.

#### **ARTÍCULO 11º: CONFIDENCIALIDAD**

Toda información relativa a CORFO y Copeval o a lo que el profesional tenga acceso con motivo del presente contrato tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, respondiendo el profesional de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.

#### **ARTÍCULO 12º: RESPONSABLE DEL LLAMADO**

La Entidad Gestora Copeval, tendrá como encargado de licitación a Jennifer Ramos, [jennifer.ramos@copeval.cl](mailto:jennifer.ramos@copeval.cl).